

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico del Pleno que verifique el *quorum*.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, Comisionado.

Le pido a los Comisionados que se encuentran presentes que manifiesten su presencia de viva voz.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Buenas tardes.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** No te oímos, Sóstenes.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz, no lo escuchamos.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** ¿Ahora?

**Lic. David Gorra Flota:** Ahí se escucha, Comisionado.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, procedemos a la aprobación del Orden del Día que, como ustedes saben, consta de dos asuntos, así se ha circulado, por lo que someto a su consideración y aprobación el Orden del Día de esta Sesión.

Adelante, Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación respecto del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entramos ahora a los asuntos que se someten a consideración del Pleno.

De no existir inconveniente pido a los señores Comisionados podamos abordar en primer término el asunto I.2, que corresponde a la Unidad de Política Regulatoria, un desacuerdo de interconexión; y dejemos para momento posterior el asunto I.1, relativo a la aprobación del Presupuesto.

Con su venia entonces, que de forma económica les pido expresar, procederíamos con el asunto I.2 en primer término.

Bien, entonces procedemos para abordar el asunto I.2, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Directo Telecom, S.A. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V., aplicables del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

Para lo que damos la palabra al maestro Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Adelante.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

El asunto corresponde a un proyecto de resolución de desacuerdo de interconexión entre Directo Telecom y Convergía, entre las condiciones que se resuelven se encuentra realizar la interconexión directa o indirecta entre la red local fija de Directo Telecom y la red local fija de Convergía dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la presente Resolución; la tarifa de interconexión que Directo Telecom y Convergía deberán pagarse de manera recíproca por los servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020, que será de 0.003721 pesos por minuto de

interconexión; y que la suscripción de los convenios de interconexión entre Directo Telecom y Convergía serán dentro de los diez días hábiles posteriores a que surta efectos legales la notificación de la Resolución.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Muchas gracias.

Está a su consideración, señores.

Pide la palabra el Comisionado Javier Juárez y después el Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, solamente para fijar postura del proyecto.

Yo estaré a favor en lo general, pero señalar que me manifestaré y votaré en contra del Resolutivo Primero, porque está ordenando la interconexión de las redes públicas de los concesionarios sin que esto fuera una condición no convenida y que hubiera sido solicitada dentro del procedimiento.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Díaz, tiene usted la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias.

También para fijar postura respecto a la resolución de desacuerdo de interconexión entre Directo Telecom y Convergía que se somete a nuestra consideración.

Estimo que de conformidad con el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el proyecto únicamente debió pronunciarse sobre las condiciones, términos y tarifas que las partes no pudieron convenir y que así lo manifestaron dentro del procedimiento, situación que no se actualiza en el presente proyecto puesto que la solicitud de interconexión no formó parte de las condiciones sujetas a resolución, tal como se puede observar tanto de la solicitud presentada por Directo Telecom como del escrito de respuesta de Convergía.

Por lo que en consistencia con votos anteriores mi voto es a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Primero, que contiene la orden de interconexión.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado.

Si no hubiera más intervenciones podemos proceder a recabar la votación del asunto.

El Comisionado Mario Fromow tiene la palabra.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado.

Solamente para adelantar mi voto a favor del proyecto.

No tengo ninguna duda de que existe la necesidad de poner o especificar lo que se indica en el Resolutivo Primero, que dentro de los treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución se deberá realizar de manera efectiva la interconexión directa o indirecta entre la red local fija de Directo Telecom, S.A. de C.V. y la red local fija de Convergencia de México, a efecto de que inicien el intercambio de tráfico de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; para tal efecto y en caso de que alguna de las partes elija cursar tráfico mediante la interconexión directa, esta deberá sufragar el costo del enlace de interconexión hasta el punto de interconexión de la contraparte.

Esto a mi entender deriva de la Ley, deriva del marco legal vigente y a mi entender es una de las partes esenciales, sin interconexión física pues todo lo demás que defina el Instituto pues no tendría una aplicación directa.

Hemos tenido una experiencia, que se han definido tarifas y no se ha mandado esto, alegando que las partes no lo solicitaron en su momento, y hemos tenido el caso de que nunca se interconectan; y yo creo que por el interés público se tienen que interconectar, por eso se mandata de esta forma, y no tengo duda de que el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con nuestra atribución de interpretación de la misma, nos da para mandar lo que se define en el Resolutivo Primero.

Por esto considero que es necesario y mi voto será a favor del proyecto en sus términos.

Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Podemos proceder entonces a recabar la votación del asunto I.2, Secretario del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias.

A favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Primero.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Correspondería ahora conocer el asunto I.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; sin embargo, en espera de información relacionada con este asunto y de interés del Instituto, les pido y requiero su autorización, Comisionados, para declarar un receso en espera de dicha información a lo largo del día, y poder reanudar esta Sesión a las 8:00 de la noche del día de hoy.

Si estuviesen de acuerdo solicito que lo expresen de viva voz, para poder declarar el receso.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Juárez, a favor.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Camacho, a favor.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Díaz, a favor.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Perdón, creo que se traslapó.

Fromow, a favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien.

Me faltó escuchar al Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles, a favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien.

Igualmente, su servidor, por lo que siendo la 1 de la tarde con 41 minutos declaramos un receso, para reanudar el día de hoy a las 8 de la noche y ver el asunto I.1.

Se declara entonces receso.

**(Se realiza receso en la Sesión)**

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Regresamos haciendo declarado receso, regresamos a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto

Federal de Telecomunicaciones, del 25 de agosto de 2020, siendo las 8 de la noche con 29 minutos.

Para proceder se verificará el *quorum*.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Le pido a los Comisionados que se encuentran presentes en la Sesión que manifiesten su participación de viva voz.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Buenas noches.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?, ¿me escucha?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, presente.

¿No me escucharon?

**Lic. David Gorra Flota:** No se había escuchado, Comisionado, pero ya quedó registrado.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias.

Presente.



**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para continuar con la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entonces, continuamos con el asunto I.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

El asunto está a cargo de la Unidad de Administración y damos la palabra a su Titular, el maestro Oscar Ibarra Martínez.

Adelante.

**Mtro. Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas noches, señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2021.

Como antecedente de este anteproyecto les comparto algunos datos relevantes.

La evolución del Presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 38.2% en el periodo 2014-2020,

equivalente a más de 763 millones de pesos en dicho periodo; al cierre del 2020 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario para dicho ejercicio por 5.7 millones de pesos.

Estos ajustes se han realizado en un contexto de restricción presupuestal y se obtendrán principalmente de ahorros y economías por vacancia y procedimientos de licitación pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020. Con dicho monto, entre 2014 y 2020, el IFT habrá reintegrado por ese concepto a la Tesorería de la Federación un total de 321 millones de pesos.

Por lo que toca a los salarios del personal del Instituto, es necesario resaltar que desde su creación el IFT ha sido respetuoso de lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún momento la remuneración total anual del Comisionado Presidente ha rebasado la establecida para el Presidente de la República, salvo durante las vigencias de las suspensiones judiciales de las controversias constitucionales 7/2019 y 1/2020; asimismo, el IFT ha cuidado que en todo momento las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de su personal se mantengan bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 127 constitucional establece las bases conforme a las cuales los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Del texto constitucional se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración del superior jerárquico únicamente en los casos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior es posible concluir que, con excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República conforme a lo siguiente: aquellos, únicamente aquellos que como consecuencia de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127 constitucional, y el límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de las remuneraciones base, la cual deriva del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por

especialización en su función; la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República.

Como se desprende la lectura del texto constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite constitucional distinto.

Así, la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127, debe ser menor al 150% de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio, la remuneración base de dicho servidor público no podrá ser superior a la del Presidente, como lo ordena la fracción II del artículo 127 constitucional y al excedente justificado por la Carta Magna, no puede mayor a la mitad de dicha remuneración, como lo establece la fracción III de dicho artículo.

De hecho, el límite máximo al excedente sólo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración del superior jerárquico, es decir, de no superarse la remuneración del superior jerárquico, incluido el Presidente, por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III, la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

Por lo anterior, considerar de forma aislada que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, sería contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al eliminar de facto validez y sentido a dicha disposición constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en ese sentido, sólo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente sin superar la remuneración total del Presidente de la República, lo que implicaría negar este derecho a los servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones, al ubicarse en alguna de las hipótesis de la fracción III.

Esto no sólo sería contrario en general al derecho a la igualdad previsto en la Constitución, sino también en su aplicación específica al mandato del propio artículo 127, de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de las remuneraciones.

Como es de su conocimiento, el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, al igual que en el resto del mundo, es punta de lanza en materia de innovación tecnológica, y desarrollo económico e inclusión social; en el caso de

México el sector representa el 3% del Producto Interno Bruto Nacional, lo que se estima en 564 mil millones de pesos mexicanos.

En el marco de los mandatos contenidos en los artículos 6º. y 28 constitucionales, y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet, a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias, así como el acceso de un mayor número de población a los servicios y la reducción de costos, entre otros.

Todos ellos son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector, y su contribución al crecimiento económico y al desarrollo social.

Lo anterior, conlleva la necesidad de contar con un equipo humano altamente especializado en diversas disciplinas, tales como son: ingenierías en telecomunicaciones, mecánica y electrónica, telemática, redes, sistemas e informática; en economía con especialidades en políticas públicas, matemáticas, industrial, de mercados y de las tecnologías de la información, regulación y competencia, y análisis de costos; en derecho regulatorio, constitucional, propiedad intelectual, derechos humanos, administrativo, corporativo, de la competencia económica de la telecomunicaciones, de las tecnologías de la información y comunicación, derecho fiscal y mercantil; especialidades tales como ciberseguridad, big data, entorno digital y derecho de las audiencias.

El órgano máximo de decisión del Instituto, así como sus principales áreas sustantivas, desarrollan actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función.

Asimismo, el artículo 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión estableció que el Instituto contará con un Sistema de Servicio Profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procurará la igualdad de género.

En cumplimiento a lo anterior, en febrero de 2015 el Instituto emitió las disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que le permiten contar con un Sistema de Servicio Profesional para todo su personal, que contempla los mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las

funciones del regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano que además, incorpora de manera interrelacionada los procesos de planeación, de personal, ingreso, formación y capacitación, desarrollo, administración del desempeño, remuneraciones, prestaciones y separación; así como las condiciones generales de trabajo que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

Por otra parte, el IFT creó e implementó desde 2015 un tabulador específico diseñado con una metodología que combina la graduación por puntos y la comparación entre puestos con base en tres elementos básicos: competencias, solución de problemas y responsabilidad en la toma de decisiones; lo que permite determinar su competitividad externa en el mercado salarial y la equidad interna de las remuneraciones, de una manera objetiva y sobre bases técnicas, por lo que se ajusta a los criterios contenidos en el artículo 127 constitucional.

Por ende, es claro en nuestra normativa que el régimen jurídico específico otorgado al Instituto incluye entre otros aspectos el reconocimiento como órgano constitucional autónomo; la existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico, calificado y de alta especialización en su función; que el IFT y la Comisión Federal de Competencia Económica sean los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos; y el mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2021, resulta indispensable retomar como referencia las consideraciones plasmadas en la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su Sesión de fecha 3 de junio de 2020 y notificada al Instituto mediante lista el 26 de junio de 2020 en lo relativo al recurso de reclamación 18/2020-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional número 1/2020 interpuesta por este Instituto, en la que la Primera Sala resolvió procedente y fundado el recurso de reclamación, revocando el Acuerdo del 16 de enero de 2020, referentes a la autonomía del Instituto, el trabajo técnico calificado y de alta especialización en la función de su equipo, así como la irreductibilidad y estabilidad salarial de su remuneración.

Con base en lo señalado y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un Sistema de Servicio Profesional que incorpora

condiciones generales de trabajo y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución, se prevé para 25 puestos del IFT, que representan únicamente el 1.8% de su plantilla total, un monto mayor a la remuneración ordinaria líquida mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1° de enero de 2021, con un excedente de hasta un 28% tal y como sigue: Presidente del IFT, 28%, una sola plaza; Comisionado, 26%, 6 plazas; Coordinador Ejecutivo, 24% por arriba, una sola plaza; Secretario Técnico del Pleno, titulares de unidad y Autoridad Investigadora, solo 14% por arriba del sueldo del Presidente, con 11 plazas; coordinadores generales, 12% arriba por el sueldo del Presidente, para 6 plazas, que conforman el 25% mencionado.

Mientras que el resto de los puestos del Instituto, si bien en algunos casos requiere de perfiles técnicos especializados, se ubica por debajo del referente máximo descrito.

En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto de egresos del IFT propuesto para 2021 considera un monto total de mil 510 millones de pesos. Dicho anteproyecto representa una reducción acumulada en términos reales de 41.1% desde 2014; se orienta a la obtención de resultados en la gestión institucional, atendiendo a la estructura programática y clasificaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cumple con la estimación de mil 472.76 millones de pesos del límite máximo de gasto corriente estructural, consistente en que el gasto neto total de los Capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, y 4000 transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas del clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, no podrá ser superior en términos reales al gasto corriente estructural reportado en la cuenta pública de 2019 en dichos capítulos.

Es importante señalar que este límite se vio afectado por la reducción que sufrió este Instituto en su Presupuesto en el ejercicio fiscal 2019, lo que lo obligó a ejercer menores recursos, que se ven impactados en este límite de gasto corriente estructural antes mencionado, lo que a su vez afecta el techo presupuestal que se puede solicitar para este ejercicio.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 que se presenta al Pleno cumple con los preceptos y límites establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana, tales como telefonía, fotocopiado, combustibles y arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de

telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos, convenciones, ya que no excede el monto ejercido en 2019 en término real, por lo que la política de gasto del IFT se encuentra alineada a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2021 se distribuye de la siguiente manera: Capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, 939.1 millones de pesos; Capítulo 2000 materiales y suministros, 10 millones de pesos; Capítulo 3000 servicios generales, 521 millones de pesos; Capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 1.6 millones de pesos; Capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles, 10.3 millones de pesos; y Capítulo 6000 inversión pública, 28 millones de pesos, que conforman el total de 1,510 millones de pesos.

El Anteproyecto mantiene la estructura programática que se integra de cuatro programas presupuestarios, dos de ellos vinculados directamente a las actividades sustantivas del Instituto y que representan el 78.6% del Presupuesto total solicitado.

Y en caso de merecer su aprobación, el Anteproyecto que se presenta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo los plazos legales, a fin de que se integre en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Es cuanto, señores Comisionados, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los señores Comisionados para sus intervenciones.

El Comisionado Mario Fromow tiene la palabra.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Gracias a la Unidad de Administración.

Agradecer la presentación de este Anteproyecto de Presupuesto, tanto a la Unidad de Administración como al Comisionado Cuevas en la labor que está desempeñando por suplencia, en ausencia del Comisionado Presidente.

Y señalar que sí es un Presupuesto atípico, derivado de que todavía se encuentra *sub júdice* la demanda de controversia constitucional que este Instituto presentó

en 2019 en contra del Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, precisamente el Presupuesto de 2019; esta controversia constitucional, esta demanda de controversia constitucional que se interpuso el 9 de enero de 2019, pues entre otras cosas en su momento el Pleno aprobó que se presentara esta controversia pues derivado de lo que había aprobado la Cámara de Diputados.

Y, que entre otras cosas, bueno, había diferentes conceptos de invalidez, uno de ellos el artículo 3, fracción I y los anexos 1, inciso a), de ramos autónomos, lo que es el gasto programable, el numeral 43 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, considerando que afectaban la competencia del IFT prevista en el artículo 28 de la Constitución, al disminuir el Presupuesto propuesto por este Instituto sin razón alguna, en contravención precisamente del artículo 28 constitucional y al principio de división de poderes previsto en el artículo 49 constitucional.

Y bueno, otras cuestiones que, bueno, por ejemplo, la omisión de la Cámara de Diputados de determinar la remuneración de los servidores públicos del IFT, violando los artículos 75 y 123, apartado B, fracción IV de la Constitución, y la orden al IFT de determinar dichas remuneraciones, pues se consideró que era contraria al principio de división de poderes previsto en el artículo 49 constitucional, como ya lo mencioné.

También se contraviene lo dispuesto en el artículo 123 constitucional, en la determinación de la remuneración del Presidente de la República, lo que impide al IFT cumplir con la fracción X del artículo 28 constitucional, afectando su autonomía y transgrediendo el principio de división de poderes; y bueno, se interpreta en forma indebida según lo que hizo valer o lo que está haciendo valer el Instituto, el artículo 127 constitucional, impidiendo a este Instituto la aplicación de lo dispuesto por la fracción III de dicho artículo y afectando su garantía institucional; y también se indicaba la violación el principio de irreductibilidad salarial como condición *sine qua non* de independencia, con lo que se afecta la garantía institucional y autonomía del Instituto.

En ese entonces se solicitó la suspensión de todas las disposiciones del PEF relacionadas con las remuneraciones de los servidores públicos, se consideraba que se cumplía la hipótesis de procedencia prevista en Ley, porque entre otras cosas no se ponía en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o que pudiera afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ella pudiera obtener el solicitante.



La suspensión que solicitaba versa o versaba sobre un acto meramente materialmente administrativo, consistente en órdenes y límites directos al IFT para determinar las remuneraciones de sus servidores públicos conforme a los límites ordenados por la Cámara de Diputados; y bueno, como todos sabemos, tanto para el Presupuesto 2019 como para el 2020 esta suspensión fue otorgada al Instituto Federal de Telecomunicaciones, ya no al principio del año, pero bueno, en una ocasión en julio de este año, de 2020, y en el año pasado en agosto, si no mal recuerdo, en agosto de 2019.

Pero ahora nos encontramos con una nueva situación, por lo que en reuniones preparatorias para este Anteproyecto se manifestó tal vez la conveniencia de solicitar un incidente de suspensión, también derivado de esta controversia constitucional, de la 7/2019; también del acto impugnado, que fue el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en los apartados que tienen que ver con el gasto del Presupuesto del Instituto, en sí con cuestiones presupuestales, se presentó en estos días derivado de un acuerdo de los Comisionados pues un incidente de suspensión; y respecto del artículo 3, fracciones I y II del anexo 1, gasto neto total, del inciso a), los ramos autónomos en cuanto al gasto programable, 43 y al anexo 31 del decreto impugnado, pues para que este Instituto no se vea impedido a solicitar en sus Proyectos de Presupuesto, o en este caso Anteproyecto de Presupuesto, un monto superior al límite máximo del gasto corriente estructural previsto en el último párrafo del artículo 17, con relación a la fracción XXXII Bis del artículo 2, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Y bueno, lo que se busca entre otras cosas es preservar la materia de la *litis*, dado que los aspectos de constitucionalidad planteados versan necesariamente sobre las afectaciones a la garantía institucional y autonomía del Instituto, por lo que de no concederse la suspensión se materializarían dichas afectaciones.

Y bueno, concretamente el motivo de esto es que la reducción presupuestaria en el PEF 2019 llevó a un gasto por debajo de lo que era necesario y estaba previsto, por consecuencia se informó en la cuenta pública 2019 un gasto menor al esperado; y algo que es importante resaltar, el gasto informado en la cuenta pública 2019 constituye por Ley el límite superior del Presupuesto que puede aprobarse para 2021 en este caso, y por lo tanto, pues se considera que el PEF 2019, cuestionado por inconstitucionalidad y aún *sub júdice*, genera un límite también inconstitucional a las facultades del IFT para presentar en su Proyecto de Presupuesto 2021 un monto superior al límite máximo del gasto corriente estructural previsto en el último párrafo del artículo 17, con relación a la fracción XXXII Bis del artículo 2, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como ya lo manifestaron, bueno, pero constitucionalmente, no obstante que en su oportunidad el Instituto llevó a cabo una presupuestación para el ejercicio 2019 debidamente motivada de los recursos que consideró necesarios para el ejercicio oportuno y eficaz de su nómina competencial como regulador de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y pues para seguir con su mandato constitucional de promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión en nuestro país, como lo ha venido haciendo en forma destacada, y también en nuestra calidad de autoridad exclusiva en materia de competencia económica en estos sectores, pues la reducción presupuestaria realizada por la Cámara de Diputados en el PEF 2019 generó una disminución de 14.8% en términos reales respecto del Presupuesto autorizado en el ejercicio 2018, y por tanto, pues se afectaron proyectos sustantivos para el mejor ejercicio de nuestras funciones regulatorias y de competencia económica.

Y, en consecuencia, el Instituto se vio en la necesidad de aplicar ajustes por 280 millones de pesos, no obstante que se había hecho un ejercicio responsable para la solicitud del Presupuesto, ¿verdad?, una reducción importante respecto al Presupuesto de 2018, pues no fue autorizado por la Cámara de Diputados.

Y pues se dejaron proyectos importantes fuera, se tuvieron que suspender algunos proyectos, como la plataforma de monitoreo de la calidad de la experiencia en el servicio móvil; la posibilidad de tener auditores externos para la revisión del cumplimiento de agentes preponderantes en telecomunicaciones y radiodifusión, algo que está planteado en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; también lo que tiene que ver con la revisión de la información de separación contable 2017-2018, algo muy importante para fomentar la competencia en estos sectores; también estudios prospectivos, lo relativo a ciberseguridad de la infraestructura de servicios fijos de radiodifusión y de la nube, algo que con esta pandemia pues toma gran relevancia; también estudios prospectivos para fomentar el despliegue y conectividad a través de redes de nueva generación, pues para llevar las comunicaciones de mejor forma, por ejemplo, a los que no están conectados, para conectar a los no conectados.

Y bueno, una serie de proyectos que se tuvieron que suspender, otros que se tuvieron que eliminar prácticamente, y bueno, otros que vieron cuestiones de reducción, por ejemplo, todo lo que tendría que ver con servicios administrados de seguridad de la información y también servicios administrados especializados de tecnologías de la información, que, otra vez, en el contexto actual pues toma gran relevancia, porque todo lo que vaya enfocado al gobierno electrónico pues depende en gran medida de este tipo de proyectos.

Sin más, Comisionado Cuevas, y como dije, agradeciendo la presentación de este Anteproyecto, me gustaría -si es posible- pedirle a la Unidad de Asuntos Jurídicos que nos indicara el estatus de este incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 7/2019, que fue presentado el 19 de agosto de este año, de 2020, ver cuál es la expectativa dado que, bueno, tenemos los tiempos, hay un plazo máximo que tenemos para presentar este Anteproyecto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y ver cuál sería la situación, porque bueno, sí se considera que un asunto que todavía está *sub júdice* pues está condicionando a este Instituto para pedir un Presupuesto acorde con las necesidades y con las exigencias que tiene como regulador de telecomunicaciones y radiodifusión, y como autoridad de competencia en estos sectores.

Si es posible, Comisionado Cuevas, tener información de la Unidad de Asuntos Jurídicos y cuáles podrían ser los escenarios a seguir en este contexto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por favor, la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Entiendo que tomaría... bueno, adelante, maestro Rodrigo Guzmán.

**Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Sí, Presidente.

Comisionados y colegas, buenas noches.

Pues no mucho más que agregar que lo que ya describió el Comisionado Fromow; en ese sentido, si no hubiera inconveniente, cedería el uso de la voz al licenciado Adolfo Badillo, Director General de Defensa Jurídica, para que pudiera dar respuesta a los planteamientos que hace el señor Comisionado Fromow.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, licenciado Badillo.

**Lic. Adolfo Lombardo Badillo Ayala:** Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas noches a todos.

Efectivamente, como lo comentaba el Comisionado Fromow, en reuniones previas pues se acordó por parte de los Comisionados la presentación de una ampliación de suspensión dentro de la propia controversia constitucional que mencionaba respecto del Presupuesto de 2019; esta ampliación, como bien lo mencionó, fue presentada el 19 de agosto, y al momento estamos en espera de lo que pueda determinar la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a la solicitud que estamos realizando como un órgano constitucional autónomo.

Básicamente y para no ahondar más en la amplia explicación de los preceptos y de los conceptos que se fueron planteando, básicamente dentro de la propia ampliación, este Instituto solicitó a la Suprema Corte esta ampliación de suspensión para que no se vea impedido a solicitar en sus Proyectos de Presupuestos un monto superior al límite máximo del gasto corriente estructural previsto en el último párrafo del artículo 17, con relación a la fracción XXXII Bis del artículo 2º, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estamos al momento en espera, no nos ha sido notificado acuerdo que haya recaído a esa solicitud y seguiremos en espera, para ver qué es lo que determina la ponencia de la Suprema Corte, dentro de la propia controversia constitucional que, como bien mencionaba el Comisionado Fromow, se encuentra *sub júdice*. Hasta este momento no ha sido notificado y no tenemos conocimiento, y así lo hemos verificado, que no haya salido alguna lista al acuerdo que haya recaído a la solicitud que estamos haciendo ante el máximo Tribunal.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

¿Algún comentario adicional, Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, solamente señalar también la razón por la que este Instituto está solicitando este incidente de suspensión, que no lo había hecho anteriormente, pero una de las razones es precisamente que en su momento se consideró que se podrían haber visto afectados los recursos, el flujo de recursos del Presupuesto para este Instituto por esta suspensión.

Entonces, en ese contexto -si no que me corrija la Unidad de Asuntos Jurídicos- pues se consideró en su momento no pedirlo, por la razón que se está pidiendo en esta ocasión; pero bueno, en esta ocasión, como ya se ha indicado, pues sí se vuelve un tope para lo que se puede pedir para el próximo año 2021 como Presupuesto.

Entonces, se ve que en este momento sí puede haber una afectación mayor de recursos requeridos, necesarios y bien justificados para el funcionamiento adecuado de nuestro Instituto, y además para estar en condiciones de cumplir con nuestro mandato constitucional.

En este orden de ideas, Comisionado Cuevas, Comisionados, pues adelanto mi voto a favor del proyecto. Desafortunadamente no tenemos todavía una respuesta a lo que solicitamos, al incidente de suspensión, a este nuevo incidente

de suspensión; por lo que, bueno, tendremos que esperar a que el Ministro instructor determine lo conducente.

Y como en este momento no tenemos todavía una respuesta creo que lo correcto es aprobar este Presupuesto, pues sí señalando esta situación compleja, de que algo que está *sub júdice* pues nos viene a determinar el Presupuesto del próximo año en una forma negativa, a mi entender, y esperemos que pronto tengamos una respuesta favorable a nuestra solicitud y entonces actuaremos en consecuencia, haciendo valer lo que a derecho nos corresponda.

Pues indicar que mi voto será a favor de esta aprobación, pero sí dejando muy claro... y al final haré una propuesta a los Comisionados en una parte de la Resolución, pues indicando que esta aprobación se hace en ejercicio de nuestras atribuciones, pero sin que implique un consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de algunas previsiones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Cámara de Diputados y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

Entonces, en el momento en que los Comisionados consideren pertinente haré la propuesta correspondiente, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tomamos nota, Comisionado Mario Fromow.

Queda abierta y sigue a discusión por parte de los Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz, tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias.

Nada más para fijar postura en este asunto y acompañar con mi voto a favor el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Puesto que el mismo contempla, en consistencia con el Anteproyecto de Presupuesto 2020, que si bien la regla general de conformidad con el artículo 127 constitucional es que ningún servidor público reciba una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República y que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, una salvedad respecto a la existencia de un excedente en la remuneración derivado de, entre otros, un trabajo técnico calificado y de alta especialización en su función.

Asimismo, lo anterior es acorde a las consideraciones que al respecto se encuentran plasmadas en la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su resolución del 3 de junio de 2020, con motivo del Recurso de Reclamación 18/2020 interpuesto por el IFT.

Por lo anterior, reitero mi voto a favor del proyecto como ha sido presentado.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles, tiene la palabra.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Yo tengo una pregunta para la Unidad de Administración, y es precisamente derivado de esta situación en la que nos encontramos y que ya fue expuesta por el Comisionado Fromow; y es que existe una restricción legal vinculada con los ejercicios o la cuenta pública ejercida en ejercicios anteriores, en este caso específicamente del ejercicio 2019.

Y en este sentido, es evidente que no se puede gastar más o tener una cuenta pública mayor de lo que se otorgan en cuanto a ejercicio de recursos, porque pues dependes de este Presupuesto autorizado, y en ese orden de ideas pues se ejerció un Presupuesto menor... no menor, sino acotado por lo que se ha estado otorgando o por lo que fue otorgado en el 2019.

Y justamente para hacer la planificación de las labores y, por lo tanto, del Presupuesto y de las acciones que llevará a cabo el Instituto, pues se ha tenido esta restricción legal, la cual ha derivado irremediabilmente en reducir presupuestos y proyectos, Presupuesto también, pero sobre todo proyectos y acciones que son fundamentales y cruciales para la labor que desempeña el Instituto.

En este caso, pues sin que sea exhaustivo, preguntaría al área cuáles son estos proyectos que se están viendo afectados y que en caso de que este sea el límite, el que se está presentando hoy, el Presupuesto que se está presentando hoy en este proyecto, que este sea el límite que se puede otorgar o que se puede solicitar -más bien-, qué proyectos cruciales o qué proyectos fundamentales y prioritarios están en riesgo, en caso de que no se pueda solicitar más que lo que hoy se está planteando.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante el área, para responder.

**Mtro. Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Gracias, Comisionado Presidente.

Gracias, Comisionado Robles, por la pregunta.

Entre otros proyectos pues quisiera destacar tres que son fundamentales: uno es la posibilidad nuevamente de contar con los auditores externos, que están previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; también tenemos el problema de la Encuesta Nacional, la ENDUTIH, que nos mide el uso de tecnologías en los hogares, también ese proyecto está en riesgo; y también está en riesgo un proyecto muy importante referente al Sistema Nacional de Infraestructura.

Son tres de los proyectos más importantes que están en riesgo, amén de otros más que se podrían tener que suspender.

No sé si queda contestada su pregunta, Comisionado.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, muchas gracias.

Pues justamente de los temas o de los puntos que me temía, y reconociendo este esfuerzo que se ha hecho por parte de las áreas y también por parte del Comisionado Cuevas, ahora como responsable de esta tarea de preparar el Presupuesto, en el cual se ha hecho un ejercicio exhaustivo para determinar los mínimos indispensables para continuar.

Pues es evidente que esta parte de la ENDUTIH, que es la que nos permite tener una visibilidad de cómo está y cómo se están utilizando los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en el país, más en un caso como este de epidemia, el Sistema Nacional de Infraestructuras que permitirá que todos tengan la información correcta... no sólo la información correcta, sino que se puedan planificar proyectos para la conectividad universal; y los auditores externos, para un tema tan importante como es la vigilancia del cumplimiento de obligaciones de los preponderantes para tener la competencia plena, resulta evidente las afectaciones que se están haciendo, derivado de esta situación en la que nos encontramos.

Y aquí pues justamente me gustaría hacer una reflexión:

La Constitución plantea un modelo de Estado regulador, que se compone por un lado de órganos constitucionales autónomos en sectores especializados, además de los tres poderes que conforman al propio Estado.

Y este es el caso de nuestro Instituto, del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que no sólo tiene como fin ser un regulador apto, especializado y eficiente, para

lograr que los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión, así como sus servicios, operen y se desarrollen correctamente, sino también lo que se mandata es que, mediante la regulación eficiente y la competencia plena en estos sectores, se garanticen derechos fundamentales plasmados en la propia Carta Magna.

Desde mi punto de vista, para lograr lo anterior y como ya se mencionó, conforme al artículo 28 constitucional, el Instituto debe tener la posibilidad de ejercer su Presupuesto de forma autónoma; y, por otro lado, la Cámara de Diputados debe garantizar la suficiencia presupuestal, a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de las competencias.

Pero esa suficiencia, la suficiencia presupuestaria, la cual está intrínsecamente ligada con la autonomía y con la autonomía presupuestal, y hay pues varios estudios al respecto de cómo se puede afectar la autonomía de las instituciones a través del Presupuesto; en este caso la encuentro limitada por un artículo que ya citaron algunos de mis colegas, en específico el Comisionado Fromow, que es el último párrafo del artículo 17, con relación a la fracción XXXII Bis del artículo 2, ambos incluidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual justamente limita el máximo del gasto corriente estructural, haciendo desde mi perspectiva nugatorio este principio de autonomía presupuestaria.

Y es que justamente estando, coincidiendo con los criterios generales de la política económica, como es la austeridad, que como órgano regulador siempre estamos obligados a acatar para combatir esta desigualdad social que tenemos desgraciadamente en nuestro país, para combatir la corrupción y para combatir en términos de la propia Ley, como lo señala la austeridad república, el despilfarro de bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para conseguir los objetivos de austeridad.

En este caso, creo que preocupa y debe ser una señal de alerta, que al sujetarnos a este límite máximo del gasto corriente estructural derivado de esta restricción legal, existe un alto riesgo de que desde la Cámara de Diputados o desde otros poderes se incluya sobre la disponibilidad presupuestal, así como de la ejecución de la propia regulación en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión al limitar el Presupuesto del Instituto, y es que no sólo limita el Presupuesto del Instituto, el cual obviamente está supeditado a lo que el Congreso tenga a bien autorizar, sino también en cuanto a lo que el propio Instituto puede considerar como suficiente.

Y es que hago notar que este Instituto siempre se ha caracterizado por estar dentro del margen de la Ley y por el respeto por la división de poderes y a las instituciones del Estado, sin embargo, no deja de preocupar que hay mandatos constitucionales



que debemos cumplir y que no podemos dejar de lado en el momento de evaluar y de hacer nuestra solicitud de Presupuesto.

A manera de ejemplo, pues recordaremos que en la reducción del PEF 2019 el Instituto se vio en la necesidad de aplicar ajustes por cerca de 280 millones de pesos, y esto derivó en dieciséis proyectos suspendidos, en dos cambios de fuentes de financiamiento de dos proyectos, en catorce proyectos eliminados y en nueve proyectos que tuvieron que ser reducidos.

Esas consecuencias, las de proyectos suspendidos, eliminados o reducidos, pues también tienen impacto ahora en este 2020 y ya estamos sufriendo las primeras consecuencias de ello, de esta reducción, y ahora se pueden ver agravadas por esta restricción legal; y como ya se mencionó, pues dado que no se ha resuelto respecto al fondo de la controversia constitucional, que interpuso este Instituto, referente al Presupuesto otorgado y el máximo permitido para este Instituto, pues se ha presentado un recurso, recientemente el que acaba de citar la Unidad de Asuntos Jurídicos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, de no haber una respuesta positiva, pues es indudable que las afectaciones continuarán durante el 2021.

Y así como hice una reflexión hace creo que cerca de un año, cuando estábamos en un asunto similar, un atleta o una persona puede resistir un par de brazadas bajo el agua sin el suficiente oxígeno y no afectar su desempeño, en este caso nuestro desempeño es garantizar derechos fundamentales y vigilar el correcto desarrollo de sectores tan importantes como las telecomunicaciones y la radiodifusión, pero irremediamente cuando esto empieza a ser constante y cotidiano, una reducción del propio oxígeno o de los propios insumos requeridos, para ejercer correctamente estas funciones, pues puede tener, empiezan a mermar la capacidad de en este caso el atleta o de esta persona que ha soportado adecuadamente un par de minutos o de segundos ya sin oxígeno, pero si sigue sin oxígeno, pues esto se empieza a notar cada vez más.

Lo que expreso hoy en esta Sesión es para resaltar las implicaciones preocupantes que puede tener esta combinación de reducciones de Presupuesto al Instituto, aunado a la restricción legal ya mencionada y que pueden derivar en una merma irremediable de las acciones y de la efectividad de las acciones, para cumplir con estos mandatos constitucionales; esto obviamente es preocupante y es que ante la crisis que estamos viviendo, derivado de esta enfermedad y esta pandemia por el coronavirus, hoy más que nunca, y así lo ha resaltado un órgano tan importante como la Unión Internacional de Telecomunicaciones de la Organización de Naciones Unidas, nunca antes las telecomunicaciones han sido tan vitales para la salud, la seguridad, la economía y la sociedad en general.

En este sentido, pues debemos tener presente que la transformación a nivel global, están experimentando todos los sectores, se apoya; y la forma de salir adelante es a través de las telecomunicaciones y la radiodifusión, por eso es tan importante que busquemos la forma de contar y de por lo menos estar en las posibilidades de solicitar lo que efectivamente consideramos es el mínimo indispensable, suficiente, para ejercer estas funciones y cumplir con nuestros mandatos constitucional, y evitar que esta unión o esta suma de factores, pues deriven o se mantengan en el tiempo y continúen afectando finalmente al ejercicio de derechos fundamentales.

Y es que también por poner un ejemplo, todos, no sólo los órganos autónomos, sino también las dependencias de gobierno, inclusive otros poderes del Estado, pues en este año 2020 van a tener problemas para el ejercicio de su Presupuesto, con los cuales se reflejarán en la cuenta pública del ejercicio 2020, y se verán impactados cuando soliciten nuevamente su Presupuesto, lo cual obviamente al ser un año atípico, pues no se considera, no debería ser limitante o considerado permanentemente como el límite máximo para solicitar.

En este caso, como ya mencioné, hay una limitante legal y el Instituto siempre respetuoso de la Ley y dentro de la Ley, pues se ve obligado y además es nuestra convicción cumplir con la Ley, sin embargo, pues cabe señalar esta preocupación y esta limitante, la cual, como ya se mencionó, pues hemos buscado los medios legales para evitar que continúe esta afectación y que estas restricciones y estas afectaciones continúen a lo largo del tiempo y se vean afectados, no el Instituto per se, pero sí los usuarios y las audiencias, en este caso, así como los que dependen, que prácticamente es toda la sociedad en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

De esta forma, Comisionados, y a reserva de esta propuesta que ha adelantado el Comisionado Fromow, en términos generales veo el proyecto correcto, con estas excepciones que ya he hecho o con estas reflexiones que ya he hecho sobre la limitante que tenemos de solicitar lo que efectivamente consideramos el mínimo suficiente, para garantizar las funciones que nos ha otorgado la Constitución, pero dada esta restricción legal, pues adelanto que emitiré mi voto a favor, a reserva de, como ya mencioné, esta propuesta que ha adelantado el Comisionado Fromow, que nos hará para robustecer el proyecto.

Sin más que agregar, gracias por el espacio, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Sigue abierto a los comentarios, consideraciones de los señores Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado.

También para fijar postura en este asunto.

En primer lugar, sí reconocer la labor de la Unidad de Administración y demás áreas que estuvieron involucradas, reconocerles el esfuerzo de llegar a un Presupuesto me parece responsable, que permitirá al Instituto alineados a una política de austeridad, cumplir ahora sí que de la mejor manera posible su labor para con la sociedad.

Vale la pena destacar que el Instituto se caracteriza por la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana, por ello, este Presupuesto que se propone a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público garantizará que este organismo autónomo cumpla con sus objetivos y funciones sustantivas, mediante la instrumentación de políticas de ahorro, que le permitirán sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto.

Es importante mencionar que, a pesar de que el Presupuesto que se propone plantea una reducción acumulada en términos reales del 41.1% de 2014, bajo un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas del Instituto, se ha cuidado que el IFT pueda atender y cumplir con su mandato constitucional.

En ese sentido, el Instituto Federal de Telecomunicaciones presenta este Presupuesto con apego a lo establecido en los artículos 28 y 127 de la Constitución, bajo un eje de austeridad y de ahorro, así como de eficacia en el ejercicio del gasto público, de lo contrario existiría el riesgo de que el Instituto no pudiera atender sus facultades legales, debiendo tener presentes que fue el propio Constituyente en la iniciativa de reforma del artículo 28 constitucional quien detalló la necesidad de que el IFT requiera de una alta especialización técnica y de estructura, para preservar la autonomía e independencia de sus funciones, acuerdos y resoluciones.

Respecto al Presupuesto quisiera recordar que el IFT ha combatido desde 2019, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuente, pues se ha considerado que al disminuirse su Presupuesto sin razón alguna se trasgreden, entre otras, sus atribuciones constitucionales regulatorias, su derecho a tener suficiencia presupuestal, así como su autonomía, vulnerando lo establecido en el

artículo 28 constitucional, así como el principio de división de poderes, previsto en el artículo 49 de nuestra Carta Magna.

Aquí no hay que perder de vista que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió a favor del IFT, respecto a la suspensión del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, concediéndola para efectos de que no se aplique en perjuicio del Instituto el anexo 23.12 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, únicamente en la parte que establece respectivamente, que debe entenderse como tope de las remuneraciones de los distintos servidores públicos un monto menor al fijado para el Presidente de la República en dicho ejercicio, por lo que deben entenderse subsistentes las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

En esa tesitura, en dicha controversia constitucional 7/2019, que aún se encuentra *sub júdice*, se impugnó el gasto neto total de la cuenta pública 2019, y dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha resuelto la misma, se considera que el límite de gasto corriente estructural, que es un componente esencial de la fórmula, para elaborar el Presupuesto 2021, está afectando a la baja el Presupuesto que se propone, porque uno de sus elementos lo constituye el gasto neto total.

Por estas consideraciones no debería ser procedente aplicar el límite de gasto de la cuenta pública de 2019, hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva el fondo del asunto o, en su defecto, se pronuncie respecto de la modificación a la suspensión solicitada por el Instituto el pasado 20 de agosto; lamentablemente, aún no se resuelve sobre esta solicitud de suspensión y los tiempos para enviar el Presupuesto ya están en el límite.

Es relevante y necesario que, respetando su autonomía constitucional, el Instituto cuente con los recursos suficientes para cumplir con el mandato que se le dicta; el IFT es un órgano autónomo regulador de las telecomunicaciones y la radiodifusión, autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela por derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, lo cual se ha evidenciado más recientemente con la contingencia que enfrentamos por el virus SARS-CoV-2, COVID-19, al ser determinadas por la propia Secretaría de Salud como actividades esenciales para la sociedad y que nos han permitido en estos tiempos difíciles tener una comunicación más eficiente y prosperar, a pesar de las adversidades en sectores tan importantes como la educación y la salud, por mencionar algunos.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión impactan de manera transversal en el desarrollo de la economía nacional y de la sociedad en su conjunto, de ahí que el IFT requiere de un equipo humano altamente calificado y especializado en diversas disciplinas relacionadas con su mandato constitucional, y que cuente con la suficiencia presupuestal para realizar los diversos proyectos, estudios, investigaciones, entre otros, pues sólo de esta manera se puede cumplir una función regulatoria eficiente, que se verá traducida en un servicio eficaz para la sociedad.

Por estas consideraciones, y sin que ello implique el consentimiento expreso, tácito o reconocimiento de la validez legal o constitucional de los presupuestos de ejercicios, que aún se encuentran *sub júdice*, es que mi voto será a favor del proyecto.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Juárez.

¿Habría intervenciones adicionales de los señores Comisionados?

Quisiera expresar en ese sentido también mi apoyo al proyecto, por razones que en obvio de repeticiones no expresaré nuevamente, han sido ya mencionadas por los Comisionados.

Sustancialmente hacemos este ejercicio en apego al marco normativo, en materia de Presupuesto al marco federal, que nos impone el observar ciertos techos presupuestales, eso supone y supondría un esfuerzo adicional de parte del Instituto, para hacer efectivos y vigentes sus mandatos constitucionales y legales, con recursos inferiores a los que ha venido teniendo año con año, situación, como se ha comentado, que está todavía por dilucidarse ante tribunales.

Sin embargo, ante esta realidad debemos subrayar que este ejercicio es apegado a derecho, es de absoluta responsabilidad y de conciencia del Instituto, sobre la situación general que afronta el país y que evidentemente obliga a esfuerzos de austeridad, que esperemos no comprometa en el balance final nuestra labor y nuestra obligación, mandato constitucional.

En ese sentido, no cabría mucho más que agregar, esperamos con confianza las decisiones de la Suprema Corte que nos atañen en esta materia, y seremos vigilantes de un ejercicio efectivo de este recurso presupuestal y defenderemos ante las instancias que correspondan, incluido el necesario diálogo con el

Congreso de la Unión, porque podemos demostrar claramente que el dinero erogado está plenamente justificado en beneficio al sector y a la sociedad.

Aprecio también y reconozco el esfuerzo de la Unidad de Administración en la preparación de este proyecto, del equipo liderado por el maestro Oscar Ibarra, que nos presenta un Anteproyecto técnicamente pulcro y apegado a la normatividad de distintos niveles que nos sujeta en esta materia, por esa razón mi voto será también a favor del Proyecto.

Hasta ahí la parte de la expresión de mi voto, entiendo que hay una propuesta que el Comisionado Mario Fromow hará y que procedería a conocer y resolver antes de la votación del Anteproyecto.

Entonces, Comisionado Mario Fromow, ¿estaría usted listo para presentar la propuesta de redacción?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado.

De hecho, en aras de facilitar la situación me permitiría enviárselas por correo electrónico, también a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Administración, igual al Secretario Técnico del Pleno, y si me lo permite daré lectura a lo que sería la propuesta.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, por favor.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Y en este entendido de que hay cuestiones *sub júdice* y que también tiene que ver el incidente de suspensión, derivado de la controversia constitucional 7/2019, que fue presentado el 19 de agosto de 2020, y bueno, que estamos esperando una respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concretamente del Ministro instructor en esta controversia.

Y bueno, la suspensión es para evitar que se consume una afectación más, que sería a mi criterio de imposible reparación y que, como lo mencioné, no se había solicitado antes porque no se quería que se suspendiera la provisión de recursos hacia el Instituto Federal de Telecomunicaciones en su momento, que podría haber sido una de las consecuencias previsibles que se manejaron o que se analizaron en aquel entonces.

Entonces, si me lo permite daré lectura; es en el último párrafo, antes de los acuerdos y es muy similar a lo que hemos puesto en otros instrumentos, derivado de cuestiones que se encuentran todavía *sub júdice* y que definiría en su momento

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y bueno, leeré primero cómo está en el proyecto original y después qué parte se estaría adicionando.

Esto es, más bien está redactado como: *"...por lo anteriormente señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción II, y 74, fracción IV; y 75, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, inciso a) y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide los siguientes..."*, y después dice acuerdos.

Esto es como se circuló el proyecto y lo que se propone es poner una salvedad después del: "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto", y se adiciona todo lo demás, que sería: *"...en ejercicio de sus atribuciones y sin que implique consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los artículos 3, fracción I y XIX; 16, fracción II, inciso b) y c), y III, inciso k); y Séptimo transitorio, Anexo 1, Gasto Neto Total, inciso A. Ramos Autónomos, Gasto Programable 43, Anexo 23.1.2. Remuneración Total Líquida Mensual del Presidente de la República, Anexo 23.1.3. Remuneración Total Anual del Presidente de la República, Anexo 23.12. Instituto Federal de Telecomunicaciones, Anexo 23.12.1. Límites de Percepción Ordinaria Total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, Anexo 23.12.2. Remuneración Total Anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Anexo 23.12.3. Límite de Percepciones Extraordinarias Netas Totales, y Anexo 31. Adecuaciones Aprobadas por la H. Cámara de Diputados, inciso A. Ramos Autónomos, Gasto Programable 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, ..."*.

Hasta ahí sería lo que se incorpora y después como estaba: "expide los siguientes", y ya vienen los acuerdos.

Esa sería la propuesta, Comisionado Cuevas, si es tan amable de ponerla a consideración de los señores Comisionados y de usted, y también sería una propuesta para usted.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, Comisionado.

Ha sido muy clara a mi entender, quisiera saber si es clara también para los señores Comisionados. ¿Desean expresar algún punto de vista en relación con la misma

antes de proceder a la votación de la propuesta que se incorporaría en términos de la formulación hecha por el Comisionado Fromow?

Habiendo expresado su respaldo el Comisionado Arturo Robles quisiera saber si habría alguna otra intervención de los Comisionados.

Me parece entonces que siendo clara la respuesta y la incorporación al texto del Anteproyecto procedería a recabar la votación sobre esta propuesta de adición que formula el Comisionado Mario Fromow, lo cual pido sea realizado por la Secretaría Técnica del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación respecto de la propuesta que ha formulado el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.



**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que la propuesta queda aprobada por unanimidad y se tiene por modificado el proyecto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** En ese sentido, de no haber intervenciones mayores procederíamos a recabar la votación sobre el Anteproyecto de Presupuesto presentado al Pleno este día.

Adelante, Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1 con la modificación que ha sido aprobada previamente.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad con la modificación que fue aprobada previamente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** No hay más asuntos que tratar, por lo que podemos concluir esta Sesión a las 9 de la noche con 46 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias.

**Fin de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de agosto de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información y Seguimiento de la Secretaría Técnica del Pleno.